



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA VALLE DE LOS CHILLOS	FECHA DE ELABORACIÓN: 18.01.2022
EJERCICIO ECONÓMICO: 2022	No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO: 100000334

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)		6.200,00-
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530417	Infraestructura	6.200,00	
TOTAL					6.200,00	6.200,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO			
DESCRIPCIÓN: TRASPASO GASTOS ADMINISTRATIVOS, SEGÚN SITRA GADDMQ-AZVCH-DAF-2022-026-M			
EXPEDIENTE No 0400000017			
<p>“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”</p>			
	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: LUZ VICTORIA		 Firmado electrónicamente por: BYRON RENATO LALALEO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LUZ SILVA	LUZ SILVA	RENATO LALALEO
FECHA:	18.01.2022	18.01.2022	18.01.2022



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
VALLE DE LOS CHILLOS

ASUNTO: INFORME DE FACTIBILIDAD DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DEL PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS.

En atención a los Memorando No. GADDMQ-AZVCH-DAF-2022-026-M, suscrito por el Director Administrativo Financiero y autorizado por la máxima autoridad de la AZVCH, mediante el cual solicita realizar traspasos presupuestarios dentro del proyecto Gastos Administrativos, debo manifestar lo siguiente después de haber efectuado el respectivo análisis en base a normativa legal vigente:

- Constitución de la República del Ecuador. Artículos 35, 38 (numeral 6), 46 (numeral 6) 365, 389 (numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 7), 390 y 397.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.4 sobre los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Art 54 (párrafo o), 55 (párrafo m), 84 (párrafo n), 140.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Mediante Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, del 20 de enero de



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
VALLE DE LOS CHILLOS

2021, la Administración General emitió las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021”.

En virtud del expuesto, como área Financiera se verificó que los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de la misma área, programa, subprograma.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el punto 2.4.2.3 de Traspasos de Crédito las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Del análisis efectuado a los saldos disponibles de las partidas del Proyecto de Gastos Administrativos para la ejecución de los Traspasos de Crédito de acuerdo a lo solicitada por la Dirección Administrativa Financiera, se determina su FACTIBILIDAD, de acuerdo a la siguiente Matriz:



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
VALLE DE LOS CHILLOS

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CODIFICADO	DISPONIBLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
ZV05F050	G/530404/1FA101	Maquinaria y Equipos Instalación y Mantenimiento	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	6200,00	6200,00	-6200,00		0,00
ZV05F050	G/530417/1FA101	Edición, Impresión, Reproducción, Public	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	0,00	0,00		6200,00	6200,00
				6200,50	6200,00	-6200,00	6200,00	6200,00

Quito, 18 de enero de 2022

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

BYRON RENATO

LALALEO

LALALEO

Renato Lalaleo Lalaleo

DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-01-18 11:25:20 (GMT-5)

Generado por: LUZ VICTORIA SILVA APOLO

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AZVCH-DAF-2022-026-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. BYRON RENATO LALALEO LALALEO, Director Administrativo Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE PRESUPUESTO GA	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-01-13 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-01-13 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD FINANCIERA	RENE GEORGE ROMERO CHUCHUCA (GADDMQ)	2022-01-17 08:42:51 (GMT-5)	Reasignar	LUZ VICTORIA SILVA APOLO (GADDMQ)	4	Estimada Vicky, Por favor revisar norma vigente y si esta todo correcto proceder.
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD ADMINISTRATIVA	MISHELL FERNANDA EGAS ARMAS (GADDMQ)	2022-01-14 15:57:24 (GMT-5)	Reasignar	RENE GEORGE ROMERO CHUCHUCA (GADDMQ)	1	
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD ADMINISTRATIVA	GONZALO PATRICIO GRANDA SOTOMAYOR (GADDMQ)	2022-01-14 09:44:41 (GMT-5)	Reasignar	MISHELL FERNANDA EGAS ARMAS (GADDMQ)	1	Favor continuar con el trámite pertinente de acuerdo a normativa legal vigente.
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	BYRON RENATO LALALEO LALALEO (GADDMQ)	2022-01-13 18:19:41 (GMT-5)	Reasignar	GONZALO PATRICIO GRANDA SOTOMAYOR (GADDMQ)	0	Por favor atender requerimiento.
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	Mercy Nardelia Lara Rivera (GADDMQ)	2022-01-13 18:07:46 (GMT-5)	Reasignar	BYRON RENATO LALALEO LALALEO (GADDMQ)	0	DAF/SE AUTORIZA FAVOR PROCEDER DE ACUERDO A LA NORMATIVA
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	BYRON RENATO LALALEO LALALEO (GADDMQ)	2022-01-13 15:29:41 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	BYRON RENATO LALALEO LALALEO (GADDMQ)	2022-01-13 15:29:41 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	BYRON RENATO LALALEO LALALEO (GADDMQ)	2022-01-13 15:29:03 (GMT-5)	Registro	Mercy Nardelia Lara Rivera (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-DAF-2022-026-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

PARA: Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE PRESUPUESTO GA

De mi consideración:

La Dirección Administrativa Financiera es encargada bajo la supervisión del Administrador Zonal, de coordinar, promover y participar en las actividades concernientes a la adquisición y suministro oportuno de bienes y servicios y el mantenimiento de bienes muebles de la Administración Zonal, con el fin de garantizar que sus diferentes dependencias tengan los elementos necesarios para cumplir con su labor.

Dentro de estos servicios se encuentra el mantenimiento del balneario La Moya, con el objetivo de realizar un adecuado mantenimiento, es necesario incrementar el presupuesto y la línea 530417 (infraestructura).

Por lo expuesto solicito se sirva autorizar el traspaso de presupuesto de acuerdo al informe que se adjunta a este documento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Byron Renato Lalaleo Lalaleo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- INFORME PARA TRASPASOS Nro. 2021-UA -003 LA MOYA-signed.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-DAF-2022-026-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

Copia:

Sr. Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor

Jefe Administrativo

ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD ADMINISTRATIVA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MISHHELL FERNANDA EGAS ARMAS	mfea	AZVCH-UA	2022-01-13	
Aprobado por: BYRON RENATO LALALEO LALALEO	BRL	AZVCH-DAF	2022-01-13	



Firmado electrónicamente por:
**BYRON RENATO
LALALEO LALALEO**



INFORME PARA TRASPASOS Nro. 2022-UA -001

FECHA DE ELABORACIÓN:	13 de enero de 2022
RESPONSABLE DEL PROYECTO:	Gonzalo Granza
PROYECTO:	Gastos Administrativos

1. Antecedentes:

La Resolución N° 041 del 01 de septiembre de 1997, crea la Administración Zona Valle de Los Chillos con finalidad de prestar de mejor manera los servicios que demanda la ciudadanía, ejerce sus competencias en las parroquias Conocoto, Alangasí, Amaguaña, La Merced, Pintag y Guangopolo.

La Administración Municipal, desarrolla su gestión en el Marco del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el cual contiene ejes y herramientas que las Administraciones Zonales aplican para contribuir al desarrollo socio económico del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el ordenamiento urbano, rural, la regeneración del espacio público, la planificación equitativa, segura, saludable e incluyente que contribuyan a crear espacios para la recreación, el esparcimiento de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

La Administración Zonal Valle de Los Chillos, dentro de su jurisdicción administrativa tiene a su cargo la Administración de tres balnearios, los mismos que se encuentran ubicados en las Parroquias de Conocoto, Alangasí y Guangopolo.

El Proyecto Fortalecimiento Institucional en el DMQ tiene como obligación mantener en buen estado y limpios los espacios de la Zonal Los Chillos, uno de ellas es el mantenimiento preventivo del balneario La Moya donde se encuentra ubicado en el barrio del mismo nombre de la Parroquia Conocoto, en la calle Eugenio Espejo, entre calle Mejía y San Agustín del Barrio La Moya.

2. Base Legal:

- **De conformidad al artículo 23 de la LOSNCP** *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”.*
- **De conformidad a la Resolución No. RE-SERCOP-2018-0000088, del 9 de marzo del 2018**, en su artículo 2 señala que en el numeral 2 del artículo 9 de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA expedida mediante resolución

No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente. “, *que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición de mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutivos más eficientes; y, 5. proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar”.*

- Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público Art. 167.- Mantenimiento de Bienes.- Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, velarán de forma constante por el **mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes**, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prologar su vida útil.
- **COOTAD Art. 256.- Traspasos.-** *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*
- LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP en su artículo 23 literal I) señala Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: “*Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar*”.
- Mediante Oficio Circular DMQ-SGP-2021-0001-C, la Secretaría General de Planificación emitió las “**NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021**”.

3. Objetivo:

- Mantenimiento preventivo del balneario La Moya.

4. Justificación :

Servicio para el mantenimiento

El Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público en su Art. 167 señala que el Mantenimiento de Bienes.- Las entidades y organismos comprendidos en

el artículo 1 del presente reglamento, velarán de forma constante por el **mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes**, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prologar su vida útil.

Por lo que es necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo del balneario La Moya con la finalidad de que este se encuentre en óptimas condiciones para el uso de la ciudadanía.

Se ha tomado como base el valor menor de distintas proformas de proveedores del servicio a contratar por lo que se requiere el siguiente presupuesto referencial de acuerdo a las partidas detalladas a continuación:



PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL SOLICITADO
GASTOS ADMINISTRATIVOS	DOTACIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	DOTACIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	530404	DOTACIÓN MANTENIMIENTO DE BIENES	\$6.200,00

5. Detalle de la solicitud de traspaso

PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	SALDO DISPONIBLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO DISPONIBLE
GASTOS ADMINISTRATIVOS	DOTACIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	DOTACIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	530404	DOTACIÓN MANTENIMIENTO DE BIENES	\$6.200,00	\$6.200,00	-\$ 6.200,00	\$-	\$ 0,00
		INFRAESTRUCTURA	530417	INFRAESTRUCTURA	\$-	\$-		\$6.200,000	\$6.200,00
							\$6.200,00	\$ 6.200,00	

6. Conclusiones:

Realizado el traspaso de presupuesto solicitado, se procederá a iniciar el proceso de contratación del mantenimiento preventivo del balneario la moya.

<i>Elaborado por:</i>	<i>Revisado por</i>
<i>Ing. Gonzalo Granda</i>	<i>Mgs. Renato Lalaleo</i>
 <p>Firmado electrónicamente por: GONZALO PATRICIO GRANDA SOTOMAYOR</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: BYRON RENATO LALALEO LALALEO</p>